PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Infraestructura y Logística
ORDENADOR DEL GASTO	Gloria Maritza Sánchez Alarcón
OBJETO	Suministrar lubricantes, llantas, baterías, filtros y demás accesorios requeridos para el parque automotor - incluidas las aulas móviles, así como para la maquinaria y equipos del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA, como entidad del Estado asociada a las políticas de competitividad, innovación y desarrollo tecnológico productivo, debe orientar sus políticas y programas al fortalecimiento de las competencias requeridas por el recurso humano y, en consecuencia, al cumplimiento de los resultados institucionales esperados.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que: "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente*".

Que la Ley 119 de 1994 establece que el SENA está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el

desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que el artículo 4 de la Ley 119 de 1994 establece, entre otras, como función del SENA: "*Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos*".

En cumplimiento de su misión institucional, el Centro de Formación Agroindustrial requiere garantizar la adecuada operación del parque automotor conformado por tres (3) aulas móviles, tres (2) busetas, tres (3) camionetas y (11) motocicletas, (10) tractores y equipos a su cargo, con el propósito de asegurar su funcionamiento continuo, condiciones de seguridad, disponibilidad operativa y la conservación de la vida útil de los activos institucionales, indispensables para el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo a la gestión.

Para tal fin, se hace necesario disponer oportunamente de los insumos requeridos para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, toda vez que estos permiten disminuir la ocurrencia de fallas mecánicas, prevenir daños de mayor magnitud, reducir los tiempos de inactividad y optimizar los costos asociados a la operación y reparación de los bienes. La falta de estos insumos podría ocasionar interrupciones en la prestación del servicio de formación, afectar la ejecución de las prácticas pedagógicas, limitar el desplazamiento de las aulas móviles hacia los territorios y generar riesgos para la seguridad de instructores, aprendices y personal administrativo.

El parque automotor, la maquinaria y los equipos del Centro cumplen un rol esencial en la ejecución de los programas de formación técnica y tecnológica, así como en el desarrollo de actividades de extensión, asistencia técnica, apoyo logístico y atención de zonas rurales, particularmente en el sector agroindustrial. En este sentido, las aulas móviles constituyen una estrategia fundamental para ampliar la cobertura institucional y garantizar el acceso a la formación, lo cual exige mantenerlas en óptimas condiciones de operación y mantenimiento.

En consecuencia, se requiere adelantar las acciones administrativas necesarias para garantizar la disponibilidad y el adecuado funcionamiento del parque automotor, la maquinaria y los equipos del Centro de Formación Agroindustrial, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de su misión institucional.

La necesidad de adelantar el presente proceso de contratación radica en que la entidad debe asegurar las condiciones materiales y operativas indispensables para el cumplimiento de su misión institucional, en particular aquellas relacionadas con el adecuado funcionamiento del parque automotor, las aulas móviles, la maquinaria y los equipos del Centro de Formación Agroindustrial. La ausencia de los insumos requeridos para su mantenimiento comprometería la continuidad del servicio, la ejecución de actividades de formación y extensión, el desplazamiento a los territorios y la atención oportuna de las necesidades logísticas y técnicas del Centro. Así

mismo, podría generar mayores costos por daños acumulados, reducción en la vida útil de los activos y riesgos para la integridad de los usuarios y servidores que interactúan con dichos bienes. Por ello, la contratación resulta necesaria, proporcional y coherente con el deber de la administración de proteger los recursos públicos, garantizar su adecuada destinación y asegurar la prestación eficiente del servicio.

Por lo anterior, y con el fin de satisfacer de manera eficiente la necesidad descrita, la modalidad de selección más adecuada es la de **mínima cuantía**, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



26111703 15121501 15121504 15111701 40161513 40161515 40161504 40161505 15121509 15121802 25172503	41_9116_272 Suministrar lubricantes, llantas, baterías, filtros y demás accesorios requeridos para el parque automotor incluidas las aulas móviles, as (...)	Febrero	Febrero	270 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	31.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(C) Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y vehículos	26111703	Baterías para vehículos
2	(B) Materias Primas	15121501	Aceite motor
3	(B) Materias Primas	15121504	Aceite hidráulico
4	(B) Materias Primas	15111701	Espesantes de combustible
5	(D) Componentes y Suministros	40161513	Reparación de trenes de aterrizaje
6	(D) Componentes y Suministros	40161515	Filtros de combustible
7	(D) Componentes y Suministros	40161504	Filtros hidráulicos
8	(D) Componentes y Suministros	40161505	Filtros de aire

9	(D) Componentes y Suministros	15121509	Aceite de frenos
10	(B) Materias Primas	15121802	Lubricante anti - corrosión
11	(C) Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y vehículos	25172503	Llantas para camiones pesados

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Suministrar lubricantes, llantas, baterías, filtros y demás accesorios requeridos para el parque automotor -incluidas las aulas móviles, así como para la maquinaria y equipos del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de suministro	
Otro:	**N/A**

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	26111703	Suministro de kit	KIT FILTROS comprende filtro de aire, combustible y aceite para vehículo VOLKSWAGEN Amarok 2.0 MODELO 2015	1	KIT
2	26111703	Suministro de kit	KIT FILTROS comprende filtro de aire, combustibles y aceite para vehículo CHEVROLET D - MAX 3.0 MODELO 2012	1	KIT
3	26111703	Suministro de kit	KIT FILTROS comprende filtros de aire, combustibles y aceite CHEVROLET NPR MODELO 2015	1	KIT
4	26111703	Suministro de kit	KIT FILTROS comende filtro de aire, combustible y aceite HYUNDAI HD 78 MODELO 2014	1	KIT
5	15121501	Suministro de aceite	**Aceite de 2 tiempos**: Gravedad API 30.0; Punto de inflamación, COC, °C(F) 92(198); Viscosidad, cSt a 100°C 9.0; Índice de Viscosidad 116; Cenizas sulfatadas, % peso 0.05. Normas: Elaborados con aceites básicos y aditivos, que se cumpla con los niveles de calidad FB de la JASO y TC del Instituto Americano del Petróleo API, para motores de dos tiempos enfriados por aire.	1	Cuarto
6	15121504	Suministro de aceite	**Aceite hidráulico bidón de cinco galones:** Gravedad API: 31; Punto de inflamación, COC, °C(F): 204(400); Punto de fluidez °C(F): -26(-15); Viscosidad, cSt a 40°C: 44.3; Índice de viscosidad: 102; Cenizas sulfatadas, % peso: 0.10; No. De neutralización 0.10. Aceite hidráulico de alta calidad y rendimiento, elaborado en aceites básicos parafínicos, alta estabilidad y viscosidad, aplicado en diferentes tipos de bombas hidráulicas. Que cumpla con especificaciones técnicas de calidad: Deninson HF-0 y P-46, Vickers M-2950, Cincinnati Milacron P-68, 69 y 70, Vickers I-286-S y 35 VQ25, Deninson T5D-42	1	Bidón
7	15121501	Suministro de aceite	**Aceite motor 15W40 bidón de cinco galones**: Gravedad API, 28.0; Punto de inflamación, COC, °C(F) 230(450); Punto de fluidez °C(F), -30(-22); Viscosidad, cSt a 40°C, 106; Viscosidad, cSt a 100°C, 14.2; Índice de viscosidad, 138; Cenizas sulfatadas, % peso, 1.4; TBN, 11.5. Elaboración de los productos requeridos con bases de lubricantes de origen parafínico, que garantiza mayor estabilidad a la oxidación y no ofrece riesgo ambiental, deben cumplir con requerimientos técnicos API-SJ, API SH, SG y SF y otras normas	1	Bidón
8	15111701	Suministro de aditivo	**Aditivo para combustible diésel x 12 Unidades de 250 ml**	1	Caja
9	40161513	Suministro de filtro	**FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA TRACTOR HARLAND 704, TRACTOR YTO LX 804 Y TRACTOR YTO LX1004:** Descripción: filtro separador de agua-combustible. Rosca:1x14in. Rosca racor: 3-3/4x10in. Altura:104mm. Sello central integrado. Tipo: spin-on. Diámetro externo: 107.8mmTamaño poro nominal(micras): 30. Segmento: transporte mediano.	1	Unidad
10	26111703	Suministro de Batería	**Batería 31H X 1100**: CAPACIDAD DE ARRANQUE: 1100 amp. CAPACIDAD DE RESERVA:175 min. CAPACIDAD NOMINAL ESTIMADA: 105 amp/h. POLARIDAD: (-) / (+). DIMENSIONES MAXIMAS: (LARGO: 32.95cm, ANCHO: 17.15cm y ALTO: 23.97cm).	1	Unidad

11	26111703	Suministro de Batería	**Batería 4D X 1300**: CAPACIDAD DE ARRANQUE: 1300 amp. CAPACIDAD DE RESERVA: 310min. CAPACIDAD NOMINAL ESTIMADA: 160 amp/h. POLARIDAD: (-) / (+). DIMENSIONES MAXIMAS: (LARGO: 52.74cm, ANCHO: 21.43cm y ALTO: 25.15cm).	1	Unidad
12	40161515	Suministro de filtro	**Filtro de aceite hidráulico para tractor john deere 6415:** TIPO: Redondo. USO: Hidráulico. DIAMETRO EXTERNO 1: 79mm. DIAMETRO INTERNO 1: 42 mm. ALTURA TOTAL: 260 mm. DIAMETRO INTERNO 2: - 1 mm. MATERIAL FILTRANTE: Fibra Vidrio. DIRECCIÓN DE FILTRADOS: Afuera hacia dentro. CONSTRUCCIÓN TAPA: Metal.	1	Unidad
13	40161515	Suministro de filtro	**Filtro de aceite hidráulico para tractor john deere 6415:** TIPO: Redondo. USO: Hidráulico. DIAMETRO EXTERNO: 95 mm. ALTURA: 161 mm. ROSCA: PULG 1-3/8 X 12. MATERIAL FILTRANTE: Fibra Vidrio. DIRECCIÓN DE FILTRADOS: Afuera hacia dentro. CONSTRUCCIÓN TAPA: Metal.	1	Unidad
14	40161504	Suministro de filtro	**Filtro de aceite motor para tractor john deere 2040**: TIPO: Sellado. USO: Aceite. DIAMETRO EXTERNO: 94 mm. ALTURA: 136 mm. ROSCA: 13/16 X 16. MATERIAL FILTRANTE: Papel Microporoso. DIRECCIÓN DE FILTRADO: Afuera hacia dentro. CONSTRUCCIÓN TAPA: Metal. VÁLVULA ALIVIO: 24 PSI.	1	Unidad
15	40161515	Suministro de filtro	**Filtro de aceite hidráulico para tractor john deere 2040 y John Deere 2040S:** TIPO: Redondo. USO: Hidráulico. diámetro EXTERNO 1: 114 mm. diámetro INTERNO 1: 57 mm. ALTURA TOTAL: 138 mm. DIAMETRO EXTERNO 2: 114 mm. DIAMETRO INTERNO 2: 57 mm. ALTURA TAPA: 138mm. MATERIAL FILTRANTE: Papel Microporoso. DIRECCIÓN DE FILTRADOS: Afuera hacia dentro. CONSTRUCCIÓN TAPA: Metal.	1	Unidad
16	40161504	Suministro de filtro	**Filtro de aceite motor para tractor fiat 640:** TIPO: Sellado. USO: Aceite. DIAMETRO EXTERNO: 94 mm. ALTURA: 181 mm. ROSCA: PULG 3/4 X 16. MATERIAL FILTRANTE: Papel Microporoso. DIRECCIÓN DE FILTRADO: Afuera hacia dentro. CONSTRUCCIÓN TAPA: Metal. VÁLVULA ALIVIO: 9 PSI.	1	Unidad
17	40161513	Suministro de filtro	**Filtro de combustible para tractor John Deere 5425:** TIPO: Sellado. USO: Separador de Agua / Combustible. DIAMETRO EXTERNO: 89 mm. ALTURA: 152 mm. DIAMETRO INTERNO: 29mm. MATERIAL FILTRANTE: Papel Microporoso. DIRECCIÓN DE FILTRADOS: afuera hacia adentro. CONSTRUCCIÓN TAPA: Metal	1	Unidad
18	40161515	Suministro de filtro	**Filtro de aceite hidráulico para tractor harland YTO 704; YTO 804:** TIPO: USO: DIAMETRO EXTERNO: mm. ALTURA: mm. . MATERIAL FILTRANTE: Papel Microporoso. DIRECCIÓN DE FILTRADOS: afuera hacia adentro. CONSTRUCCIÓN TAPA: Metal	1	Unidad
19	40161504	Suministro de filtro	**Filtro de aceite motor para tractor YTO 1004: Tipo:** Sellado. Diámetro Ext.: 94 mm. Altura: 181 mm. Rosca: Pulg 1 x 12. Material filtrante: Papel microporoso. Dirección de filtrado: Afuera hacia dentro	1	Unidad
20	40161515	Suministro de filtro	**Filtro de aceite hidráulico para tractor YTO 1004: Tipo:** Sellado. Diámetro Ext.: 94 mm. Altura: 181 mm. Rosca: Pulg 1	1	Unidad

			x 12. Material filtrante: Papel microporoso. Dirección de filtrado: Afuera hacia dentro		
21	40161504	Suministro de filtro	**Filtro de aceite motor para tractor john deere 6415:** TIPO: Sellado. USO: Aceite. DIAMETRO EXTERNO: 95 mm. ALTURA: 146 mm. ROSCA: 1-1/2 X 16. MATERIAL FILTRANTE: Papel Microporoso. DIRECCIÓN DE FILTRADO: Afuera hacia dentro. CONSTRUCCIÓN TAPA: Metal. VÁLVULA ALIVIO: 20 PSI.	1	Unidad
22	40161505	Suministro de filtro	**Filtro de aire para tractor john deere 5425:** TIPO: Redondo. USO: Aire. DIAMETRO EXTERNO 1: 92 mm. DIAMETRO INTERNO 1: 63 mm. ALTURA TOTAL: 339 mm. DIAMETRO EXTERNO 2: 92 mm. DIAMETRO INTERNO 2: - 1 mm. ALTURA TAPA: 339 mm. MATERIAL FILTRANTE: Papel Microporoso. DIRECCIÓN DE FILTRADOS: Afuera hacia dentro. CONSTRUCCIÓN TAPA: Poliuretano – Blando – Sellamiento – Radial	1	Unidad
23	40161505	Suministro de filtro	**Filtro de aire para tractor john deere 6415:** TIPO: Redondo. USO: Aire. DIAMETRO EXTERNO 1: 300 mm. ALTURA TOTAL: 46 mm. DIAMETRO EXTERNO 2: 109 mm. MATERIAL FILTRANTE: Papel Microporoso. DIRECCIÓN DE FILTRADO: Afuera hacia dentro. CONSTRUCCIÓN TAPA: Polipropileno.	1	Unidad
24	40161505	Suministro de filtro	**Filtro de aire secundario para tractor Jhon Deere 2040S:** TIPO: Redondo. USO: Aire. DIAMETRO EXTERNO 1: 133 mm. DIAMETRO INTERNO 1: 83 mm. ALTURA TOTAL: 314 mm. DIAMETRO EXTERNO 2: 162 mm. DIAMETRO INTERNO 2: 16mm. ALTURA TAPA: 304mm. MATERIAL FILTRANTE: Papel Microporoso. DIRECCIÓN DE FILTRADOS: Afuera hacia dentro. CONSTRUCCIÓN TAPA: Poliuretano – Blando – Sellamiento – Radial. EMPAQUE N° 1 (Diámetro Externo: 127 mm. Diámetro Interno: 95 mm. Grosor: 10 mm).	1	Unidad
25	40161513	Suministro de filtro	**Filtro de combustible para tractor Ford TW20:** TIPO: Sellado. USO: Separador de Agua / Combustible. DIAMETRO EXTERNO: 83 mm. ALTURA TOTAL: 152 mm. DIAMETRO INTERNO: 16mm. MATERIAL FILTRANTE: Papel Microporoso. DIRECCIÓN DE FILTRADOS: Afuera hacia dentro. CONSTRUCCIÓN TAPA: Metal	1	Unidad
26	40161513	Suministro de filtro	**Filtro de combustible para tractor John Deere 2040: TIPO**: Cuadrado. USO: Combustible. ALTO: 84 mm. LARGO: 126 mm. ANCHO: 94 mm. MATERIAL FILTRANTE: Papel Microporoso. DIRECCIÓN DE FILTRADOS: Afuera hacia dentro. CONSTRUCCIÓN TAPA: Metal	1	Unidad
27	40161515	Suministro de filtro	**Filtro de aceite hidráulico para tractor Ford TW20**:Filtro Hidráulico, Altura 7 pulg., Ancho 5-1/32 pulg., Diámetro Exterior 5-1/32 pulg., Longitud 7 pulg., Diseño del Filtro Giratorio.	1	Unidad
28	40161513	Suministro de filtro	**Filtro de combustible para tractor Jhon Deere 6415:** TIPO: Sellado. USO: Separador de Agua / Combustible. DIAMETRO EXTERNO: 96 mm. ALTURA: 119 mm. ROSCA: PULG 1X14. MATERIAL FILTRANTE: Papel Microporoso. DIRECCIÓN DE FILTRADOS: adentro hacia afuera. CONSTRUCCIÓN TAPA: Metal	1	Unidad
29	40161504	Suministro de filtro	**Filtro de aceite motor para tractor YTO 804; Harland YTO 704: Tipo:** Sellado. Diámetro Ext.: 94 mm. Altura: 136 mm. Rosca: Pulg 1 x 12. Material filtrante: Papel microporoso.	1	Unidad

			Dirección de filtrado: Afuera hacia dentro. Válvula de alivio 30psi		
30	40161504	Suministro de filtro	**Filtro de aceite motor para tractor john deere 5425:** TIPO: Sellado. USO: Aceite. DIAMETRO EXTERNO: 99 mm. ALTURA: 155 mm. ROSCA: mm 92 X 2,5. MATERIAL FILTRANTE: Papel Microporoso. DIRECCIÓN DE FILTRADO: Afuera hacia dentro. CONSTRUCCIÓN TAPA: Metal.	1	Unidad
31	15121509	Suministro de grasa	**Grasa Litio**	1	Caneca de 16Kg
32	15121802	Suministro de refrigerante	Refrigerante de radiador para motor diésel	1	Galón
33	40161505	Suministro de filtro	**Filtro de aire primario para tractor John deere 2040S:** TIPO: Redondo. USO: Aire. DIAMETRO EXTERNO 1: 75 mm. DIAMETRO INTERNO 1: 62 mm. ALTURA TOTAL: 281 mm. DIAMETRO EXTERNO 2: 92 mm. DIAMETRO INTERNO 2: 10 mm. ALTURA TAPA: 279 mm. MATERIAL FILTRANTE: Papel Microporoso. DIRECCIÓN DE FILTRADOS: Afuera hacia dentro. CONSTRUCCIÓN TAPA: Metal. EMPAQUE N° 1. (Diámetro Externo: 92 mm. Diámetro Interno: 86 mm. Grosor: 4 mm).	1	Unidad
34	25172503	Suministro de llantas	Llantas Ref. 275/70 R 22,5 modelo x- multi D con índice de carga 148/145 3150/2900 kg) índice de velocidad L 120 km/h	1	UN
35	25172503	Suministro de llantas	Llanta Ref. 215/75 R17.5 índice de Velocidad: L (Velocidad máxima recomendada 120 km/h) Índice de Carga: 126/124 (Peso máximo recomendado 1700 kg por llanta) Neumático de eje de tracción para recorrido regional de gran durabilidad en múltiples aplicaciones de servicio Alto kilometraje Buena tracción y frenado sobre mojado con profundidad de surcos 14,9mm y diámetro externo 767mm	1	UN
36	25172503	Suministro de llantas	Llanta Ref. 215/75 R17.5 índice de Velocidad: L (Velocidad máxima recomendada 120 km/h) Índice de Carga: 126/124 (Peso máximo recomendado 1700 kg por llanta) Neumático de eje direccional para recorrido regional de gran durabilidad en múltiples aplicaciones de servicio Alto kilometraje Buena tracción y frenado sobre mojado con profundidad de surcos 13,5mm y diámetro externo 767mm	1	UN
37	40161504	Suministro de filtro	Filtro Aceite Motor original para FVR	1	UN
38	40161505	Suministro de filtro	Filtro Aire original para fvr	1	UN
39	40161513	Suministro de filtro	Filtro Combustible original para FVR EQUIVALENCIAS PARTMO: PP24811 FRANIG: HCP4811 DONSSON: G843 DONALDSON: P502502 OEM: 8-98092481-1	1	UN

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD SEÑALADAS ANTERIORMENTE. SU NO DETERMINACIÓN SERÁ OBJETO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 1: Los elementos objeto del presente estudio previo deberán estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en los ítems anteriores, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

NOTA 2: Los elementos serán entregados en el Centro de Formación Agroindustrial y de acuerdo con lo solicitado por el supervisor.

NOTA 3: Deberá entregar los elementos oportunamente, en el sitio previsto en el presente estudio, conforme a concertación previa con la supervisión, sin dilataciones ni retardos, de tal forma que se eviten perjuicios al Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

NOTA 4: Teniendo en cuenta que en el presente proceso se presenta una variación en el consumo de lubricantes y filtros, asociada a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, maquinaria y equipos del Centro, se ha determinado que para la presente contratación se establecerá una bolsa con cargo al presupuesto total estimado, la cual será ejecutada de manera gradual y conforme a la demanda real, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el contratista, hasta agotar el presupuesto disponible o el plazo contractual

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Suministrar los bienes requeridos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, los requerimientos definidos por la entidad y las condiciones contractuales establecidas.
2. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con los estándares de calidad, idoneidad y compatibilidad, asegurando su adecuado desempeño y durabilidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los dos (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de

esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, así como el riesgo y la propiedad de estos, hasta tanto se realice el recibo total a satisfacción por parte del SENA, en el lugar indicado para su entrega.
2) Entregar los bienes en las cantidades, presentaciones y condiciones requeridas por la entidad, dentro de los plazos establecidos en el contrato.
3) Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, no remanufacturados, y que se encuentren en óptimas condiciones, con sus respectivos empaques, sellos y rotulado.
4) Aportar la documentación técnica y comercial requerida para el recibo de los bienes, cuando aplique (fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de calidad o conformidad).
5) Atender las solicitudes de reposición o cambio de los bienes que no cumplan con las condiciones de calidad o especificaciones exigidas, sin costo adicional para la entidad.
6) Presentar los soportes de entrega y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de la compraventa y efectuar el recibo a satisfacción por parte de la entidad.
7) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
8) Otorgar la garantía correspondiente sobre los bienes suministrados, conforme a las condiciones contractuales establecidas.
9) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
2) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
3) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado

de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS) de los productos que lo requieran.
2) Entregar certificación vigente del programa posconsumo de baterías.
3) Presentar certificación vigente del sistema de recolección selectiva de llantas.
4) Presentar documento informativo sobre el procedimiento de devolución posconsumo aplicable a baterías y llantas suministradas.
5) Entregar acta de entrega suscrita por las partes donde conste que los productos fueron entregados en condiciones adecuadas, sin derrames ni afectaciones ambientales.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de ciento ochenta (180) días calendarios, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Colombia, Departamento de Huila, Municipio de Campoalegre, Sede Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio municipio de Campoalegre Huila. Km 38 vía al sur de Neiva.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El SENA pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales a la ejecución del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3- 2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril

	de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero de 2024

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Líder de Infraestructura - Técnico grado 2,** como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión verificaran la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuara de conformidad con lo determinado por el Manuela de Supervisión e interventoría de la entidad. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual adicionó el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 310 de 2021, Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"; así como lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se "…modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" y modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y más allá, durante la vigencia del contrato.

Para el presente proceso contractual, que tiene por objeto "Suministrar lubricantes, llantas, baterías, filtros y demás accesorios requeridos para el parque automotor incluidas las aulas móviles, así como para la maquinaria y equipos del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila. Se estableció un presupuesto de **TREINTA Y UN MILLONES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($31.001.505,0) M/CTE**, de acuerdo con el marco normativo. Así mismo, al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los servicios requeridos, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se definen los bienes de la siguiente manera:

"Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007."

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la a la prestación de servicios más no a la adquisición y compra de bienes.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, respecto al análisis regulatorio contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en Colombia.

Que, una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la disposición antes referida, por las siguientes razones:

• El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto será de Suministrar lubricantes, llantas, baterías, filtros y demás accesorios requeridos para el parque automotor incluidas las aulas móviles, así como para la maquinaria y equipos del Centro de Formación Agroindustrial. Lo anterior, comprende la gestión integral del abastecimiento de dichos bienes, desde la coordinación de las entregas hasta su suministro y distribución, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y oportunidad definidos por la Entidad, así como las condiciones técnicas y operativas necesarias por parte del contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme

departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($31.001.505) M/CTE** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Que para el presente documento se procedió a realizar el análisis del sector y estudio de Mercado el cual es anexado mediante documento independiente al presente proceso en la plataforma del SECOP II, el cual

fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, del área de infraestructura y logística adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Suministrar lubricantes, llantas, baterías, filtros y demás accesorios requeridos para el parque automotor incluidas las aulas móviles, así como para la maquinaria y equipos del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila. es de **TREINTA Y UN MILLONES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($ 31.001.505,0) M/CTE** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. tal como se evidencia en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	10.000.000
		C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	10.000.000
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL- FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONA	11.001.505
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
4026	2026-02-11	31/12/2026	911610 CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL-HUILA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -	Nación	Diez Millones de pesos	$10.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
			911670 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL-HUILA - TECNOACADEMI	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	Diez Millones de pesos	10.000.000
			911690 CENTRO AGROINDUSTRIAL - HUILA, ACCIONES REGULARES - ECONOMIA POPULAR Y CAMPESINA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	Nación	Once millones mil quinientos cinco pesos	$11.001.505

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONA			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía se hará hasta la totalidad del presupuesto, con los valores unitarios contratados y el suministro realmente demandados por el Centro de Formación y sin excederse de la presente vigencia.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

- *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro

medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

N/A

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

N/A

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Con el propósito de verificar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, así como de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, los proponentes deberán acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados.

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar certificaciones de experiencia o, en su defecto, copia del contrato acompañada del acta de liquidación o del acta de recibido a satisfacción, según corresponda, siempre que dichos documentos permitan verificar de manera clara la ejecución del contrato. Los contratos aportados deberán tener un objeto o alcance directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las certificaciones o documentos equivalentes presentados deberán acreditar, individualmente o en conjunto, un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido representado en 15,5 SMMLV.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratante.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de inicio de ejecución.
- Plazo o duración del contrato.
- Fecha de terminación.
- Recibo a satisfacción del objeto contractual ejecutado.
- Estado de ejecución, el cual deberá corresponder al cien por ciento (100 %).

Cuando la experiencia haya sido adquirida en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en la respectiva forma asociativa, para efectos de acreditar la experiencia exigida.

En caso de no contar con la certificación de experiencia, el oferente podrá allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o acta de recibido a satisfacción, siempre que de tales documentos sea posible evidenciar la información requerida para la verificación de la experiencia.

Cuando se pretenda acreditar experiencia adquirida con entidades privadas, el proponente deberá aportar, además de la respectiva certificación, copia de la minuta contractual. En caso de no contar con esta, podrá anexar órdenes de compra, facturas o demás documentos idóneos que permitan acreditar la ejecución del contrato y su valor, los cuales deberán contener, como mínimo, la fecha, el nombre del proveedor y la identificación del comprador. En todo caso, la Entidad se reserva la facultad de verificar la información aportada.

Nota 1. Cuando los contratos aportados incluyan bienes o servicios adicionales a los requeridos por la Entidad en el presente proceso, la certificación o documento soporte deberá discriminar claramente el valor correspondiente a los bienes o servicios similares o directamente relacionados con el objeto contractual que se pretende acreditar. Solo dicho valor será tenido en cuenta para efectos del cómputo de la experiencia.

Nota 2. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información necesaria para su evaluación, el proponente deberá anexar los documentos soporte que permitan complementar, aclarar o verificar la información faltante.

No se aceptarán como documentos válidos para acreditar experiencia los siguientes:

- Certificaciones de contratos en las que se evidencie que el servicio fue prestado por intermedio de cooperativas de trabajo asociado.
- Documentos suscritos exclusivamente por supervisores o interventores.
- Experiencia derivada de subcontratos.
- Autocertificaciones.
- Copias simples de contratos sin acta de liquidación, acta de recibido a satisfacción o documento equivalente que permita verificar su ejecución.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES - Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos.

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar máximo tres (3) certificaciones, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”. Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no

limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO OFERTA TÉCNICA

- ✓ El proponente debe remitir el **FORMATO OFERTA TÉCNICA**, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá entregar con su propuesta cualquiera de las siguientes opciones:

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el representante legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota 1: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

- Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 Versión 05 de la Entidad SENA (Se anexa en el pliego), firmado por el representante legal o persona Natural. (El Oferente debe presentar el Formato SENA Adjunto).

- ***Personas Independientes:*** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, junto con certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

**Nota 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

Nota 3: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Presentar declaración juramentada, suscrita por el representante legal del proponente, mediante la cual manifieste que los lubricantes, llantas, baterías, filtros y demás accesorios ofertados cumplen con la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia; que las baterías y llantas se encuentran vinculadas a sistemas o programas posconsumo debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente; que los productos que por su naturaleza lo requieran cuentan con fichas técnicas y hojas de seguridad disponibles para su entrega durante la ejecución contractual; y que el proponente se compromete a dar cumplimiento a la política ambiental institucional del SENA y a las disposiciones legales relacionadas con la gestión integral de residuos derivados del uso de los bienes suministrados.

5.2.3 Oferta Económica

FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad.

Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Propuesta económica de menor precio	CUMPLE /NO CUMPLE
SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Capacidad Jurídica	Habilitado /No habilitado
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	Habilitado /No habilitado
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	Habilitado /No habilitado

Para efectos de la evaluación, el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En este aspecto, el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" G-MOAB-OI, ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales +imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

5.2.3.1. La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.

b. El oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo.

c. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta el presupuesto para el presente proceso de contratación.

d. En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

e. Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales. Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, Sopena de RECHAZO de la oferta.

5.3 FACTORES DE DESEMPATE

Acreditación criterios de desempate: Ver “Formato Criterios de desempate”

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIOS DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	**N/A**			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

El Proponente a quien se le adjudique el proceso de selección, deberá constituir garantía de acuerdo con quedo estipulado en las obligaciones y cronograma del proceso en plataforma SECOP II, siguientes a la firma del contrato, a favor del CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA NIT: 899.999.034-1, cualquiera de las garantías señaladas en el Decreto Nacional 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos. Ver tabla 1. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía dentro del término de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición, de la siguiente manera:

Beneficiario / Asegurado:	SENA / CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL
NIT	899.999.034-1
Dirección	Km 38 vía al sur de Neiva – Campoalegre Huila
Teléfono	8763088

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
N/A	**Seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato
N/A	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 Meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
N/A	**Calidad del servicio:** Por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
N/A	**Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
N/A	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Para fijar el valor asegurado debe tenerse 67 GCCON-F-046 V.04 en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, “las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

10. ANEXOS

Anexos:
Anexo 1 - Análisis del Sector
Anexo 2 - Análisis de Cotizaciones
Anexo 3 - Matriz de Riesgos

Formatos:
Formato - Carta de presentación de la propuesta
Formato - Documentos de conformación del consorcio o unión temporal
Formato - Certificación aportes seguridad social integral y parafiscales. Persona Natural / Jurídica.
Formato - Experiencia del proponente
Formato - Oferta Técnica
Formato - Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad
Formato - Criterios de desempate

El presente documento se suscribe el Once (11) de marzo de 2026

Firmado digitalmente por Gloria Maritza Sánchez Alarcón

GLORIA MARITZA SÁNCHEZ ALARCÓN
Subdirectora (E)

Elaboró: Adriana Barbosa - Profesional Formuladora de Proyectos

Revisó componente jurídico: Laura Vanessa Leguizamo Pérez - Abogada Contratos y Convenios

Firmado digitalmente por Laura Vanessa Leguizamo Perez
Fecha: 2026.03.11 13:23:50 -05'00'

Revisó componente técnico: Jairo Rodríguez Suaza

Revisó componente Ambiental: Maira Alejandra Ríos - Dinamizadora Ambiental

Revisó SG-SST: Faisury Gómez Losada - Apoyo HySI

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.